



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

037/08

11 MAR 2008

Salta,
Expediente N° 12.031/08

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Marcelo LERA, Director Administrativo Económico, a través de la cual solicita autorización para que el Sr. José Javier CASULA realice horas extras desde el 12 de Febrero de 2.008 y por el término de 60 días; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido es con motivo de permitir el normal funcionamiento de la Sala de Informática en el horario de la mañana, debido a que la Sra. Silvina AVENDAÑO se encuentra con licencia médica;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. José Javier CASULA, Categoría 7 del Agrupamiento Técnico, con una carga horaria de tres (3) hora diarias, para realizar tareas en la Sala de Informática de esta Facultad, a partir del 12 de Febrero de 2.008 y por el término de sesenta (60) días.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **037/08**

Salta, 11 MAR 2008
Expediente N° 12.031/08

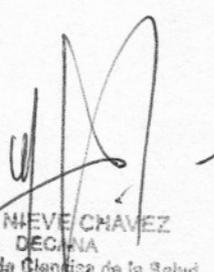
ARTICULO 3°: Establecer que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgr. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud